

Transcurridos cuatro años desde la iniciación del plan de recuperación, y a la vista de los informes científicos de evaluación de las pesquerías de merluza y cigala, aportados por el Instituto Español de Oceanografía, se considera necesario intensificar las medidas de ajuste del esfuerzo considerando un periodo de parada temporal, para facilitar la recuperación de la biomasa del stock.

Se ha cumplido el trámite de comunicación a la Comisión previsto en el artículo 46 del Reglamento (CE) 850/1998, del Consejo, de 30 de marzo.

Ha emitido informe el Instituto Español de Oceanografía y se ha efectuado consulta previa a las comunidades autónomas y al sector pesquero afectado.

La presente orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente orden es establecer una limitación del tiempo de actividad para los buques pesqueros españoles que se dirigen a la captura de merluza y cigala en las divisiones VIIIc y IXa del CIEM, durante los años 2008 y 2009.

2. Las medidas contenidas en la presente orden serán de aplicación a los buques pesqueros españoles que, atendiendo al doble criterio de eslora y capturas obtenidas, recogido en el Reglamento (CE) 27/2005 del Consejo, resulten afectados por el vigente plan de recuperación del merluza del sur y cigala, estando incluidos en los siguientes censos:

- Buques censados en la modalidad de arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste
- Buques censados en la modalidad de palangre de fondo del Cantábrico y Noroeste
- Buques censados en la modalidad de volanta del Cantábrico y Noroeste
- Buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en aguas de Portugal.

Artículo 2. Condiciones de la limitación del tiempo de actividad.

1. Se establece, para los buques contemplados en el artículo 1.2, un cese temporal de la actividad pesquera, de carácter obligatorio, de una duración total de 90 días, que deberán estar comprendidos entre el 1 de agosto de 2008 y 31 de diciembre de 2009.

2. El cese temporal mencionado se dividirá en 2 ó 3 periodos, cuya duración, en ningún caso podrá ser inferior a 30 días.

3. El primer periodo de parada deberá comenzar antes del 31 de diciembre de 2008.

4. Del resto del tiempo de parada, al menos un periodo, estará comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2009.

5. La realización de la parada temporal será acreditada mediante certificación expedida por la Capitanía Marítima del puerto correspondiente u otro documento fehaciente, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar la Secretaría General del Mar.

Artículo 3. Financiación de la parada temporal.

La parada temporal regulada en la presente orden podrá ser objeto de financiación con cargo a fondos públicos de la Comunidad Europea o nacionales.

Artículo 4. Infracciones y Sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición será sancionado conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Disposición final primera. Título competencial.

Esta orden se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.19.ª de la Constitución que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de pesca marítima.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19514 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan ediciones del Curso de Técnicas de Negociación en Inglés.

El INAP, teniendo en cuenta las necesidades formativas en el aprendizaje de la lengua inglesa y dado el incremento de la demanda por parte de los empleados públicos en ediciones anteriores, procede a convocar para el año 2009, cuatro ediciones del curso de Técnicas de Negociación en Inglés, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Se convocan cuatro ediciones del curso de Técnicas de Negociación en Inglés, cuyas características se detallan en el anexo I, y que se desarrollarán en las fechas siguientes:

- 1.ª edición: Del 26 al 30 de enero de 2009.
- 2.ª edición: Del 23 al 27 de marzo de 2009.
- 3.ª edición: Del 6 al 10 de julio de 2009.
- 4.ª edición: Del 2 al 6 de noviembre de 2009.

Segunda. *Destinatarios.*—Podrán solicitar la asistencia a este curso los empleados públicos de la Administración General del Estado pertenecientes a los grupos A1 y A2, así como el personal laboral asimilado, que posean un conocimiento intermedio-alto de la lengua inglesa y cuyos puestos de trabajo estén relacionados con la negociación en inglés.

La realización de estos Cursos queda condicionada a las adjudicaciones administrativas correspondientes.

Tercera. *Solicitudes.*—Quienes deseen participar en alguna de estas ediciones deberán hacerlo a través de la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>) entrar en «Formación» y a continuación en «Formación en idiomas». En este apartado estará publicada la información relativa a este Curso, con un apartado denominado «Solicitud Telemática». Ejecutando esta opción, se tendrá acceso a un buscador donde aparecen relacionados todos los cursos de idiomas cuyo plazo de presentación de solicitudes permanece en vigor; seleccionado el curso elegido, se ejecuta la opción «inscripción». Una vez cumplimentado el formulario, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

Para completar la solicitud será necesario imprimir la misma y, una vez firmada por el solicitante y el responsable de la unidad orgánica, remitirla de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, C/ Atocha, 106. 28012 Madrid. Fax: 91273 93 46.

Cuarta. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días naturales antes del inicio de cada una de las sucesivas ediciones.

Quinta. *Selección.*—El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública seleccionará a los participantes entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso y en función del orden de prioridad indicado en su instancia. Tendrán prioridad los alumnos que no hayan realizado el curso en ediciones anteriores.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

De conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de dichas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Según el vigente Convenio Marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Centro de Estudios Jurídicos, se

reservarán tres plazas para su adjudicación por parte del Centro de Estudios Jurídicos, siempre que los candidatos reúnan los requisitos establecidos.

Los alumnos preseleccionados para cada edición serán convocados para la realización de una prueba de nivel a través de teléfono, por lo que es necesario que el alumno haga constar claramente un número de teléfono disponible para la realización de la misma.

Los solicitantes admitidos recibirán una comunicación de confirmación de su admisión por correo electrónico, cuya dirección deberá constar claramente en su solicitud.

Sexta. *Número de plazas.*—El número de plazas convocadas es de 25 alumnos para cada edición.

Séptima. *Lugar de impartición.*—El curso se impartirá en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106.

Octava. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará diploma a los participantes en el curso que hayan superado el noventa por cien de las horas lectivas.

Novena. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91 273 94 07/91 273 92 15/91 273 94 24 y en el fax 91 273 93 46, así como en la dirección de correo electrónico idiomas@inap.map.es. Asimismo, se podrán consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

ANEXO I

Curso de Técnicas de Negociación en Inglés

Objetivos: El objetivo principal del curso es equipar al alumno con el lenguaje necesario para afrontar cualquier problema cultural y/o lingüístico que puede acontecer durante una negociación en inglés.

Contenido: El curso está compuesto de sesiones de ampliación de vocabulario y de estructuras gramaticales, combinado con sesiones prácticas en las que el participante tiene la oportunidad de practicar en contextos reales la lengua inglesa. Se hace especial hincapié en las diferencias culturales, en cómo pueden afectar a un proceso de negociación y en cómo abordarlas y solucionarlas, poniendo énfasis en la sutileza del lenguaje y en dotar al alumno de las herramientas lingüísticas necesarias para que la negociación sea más efectiva.

Metodología: El curso será impartido por profesores expertos en el área de negociaciones, ajustando los contenidos del curso a las necesidades de los alumnos. Se utilizarán casos prácticos basados en la metodología comunicativa. Se incorporarán varias actividades auditivas y la sesión final se grabará con videocámara para su posterior visualización y análisis.

Pruebas de nivel: El INAP seleccionará a los participantes en función de la prueba de nivel realizada por la empresa adjudicataria.

Horario: El curso tendrá lugar en horario de 9,30 a 14,30 h con un total de veinticinco horas lectivas cada edición.

MINISTERIO DE CULTURA

19515 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden ayudas a espacios escénicos de nueva generación, correspondientes al año 2008.*

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 1 de octubre de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas a espacios escénicos de nueva generación correspondientes al año 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 246, de 11 de octubre de 2008, se procede a las siguientes rectificaciones:

En la página 41082, Anexo, donde dice: «N.º Expte. 48, NIF/CIF 15947471F, Peticionario Enrique Salaberria Folgado...»; debe decir: «N.º Expte. 48, NIF/CIF B83591867, Peticionario Cavea Teatro, S.L...», y donde dice: «N.º Expte. 62, NIF/CIF 27296542G, Peticionario María Salud López Pineda...»; debe decir: «N.º Expte. 62, NIF/CIF B91752683, Peticionario Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas, S.L...».

19516 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se convocan becas de especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y del Colegio de España en París, correspondientes a 2009.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se convocan las becas de especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y del Colegio de España en París, correspondientes a 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 277, de 17 de noviembre se procede a efectuar las oportunas rectificaciones de las páginas 45699 a 45712, que a continuación se especifican:

En los puntos 5 «Requisitos de las solicitudes», apartados 5.4.: de las siguientes especialidades: Beca de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (página 45700), Beca de Museología (página 45702), Beca de Artes Plásticas y Fotografía (página 45704), Beca de Biblioteconomía y Documentación página (45706), Beca de Archivística (página 45709); así como en la Beca de Gestión Cultural (página 45710) punto 5, apartado 5.3, donde dice:

a) Copia de documento nacional de identidad o del pasaporte. Los no residentes en territorio español copia del documento acreditativo de su identidad expedido por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad.

Debe decir:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en el caso de que no se preste el consentimiento contenido en el apartado VIII del formulario de solicitud para realizar la comprobación de los datos que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo de 2006).

19517 *ORDEN CUL/3477/2008, de 24 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 1347 y 1348, subastados por la Sala Balcli's, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Balcli's, en Barcelona, el día 15 de octubre de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 1347: Francisco de Asís Borbón, Duque de Cádiz y Rey Consorte. «Paisajes». Pareja de óleos sobre lienzo. Con inscripción en el reverso. 37 × 47 cm.

Lote n.º 1348: Francisco de Asís Borbón, Duque de Cádiz y Rey Consorte. «Paisajes». Pareja de óleos sobre lienzo. Con inscripción en el reverso. 37 × 47 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de tres mil euros (3.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

19518 *ORDEN CUL/3478/2008, de 24 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 667 y 671, subastados por la Sala Balcli's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del